



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA JULIA QUINTERO SILVA
DEMANDADO:	EMED DARIO MONCADA
RADICACION:	910013184001-2009-00069-00.

Leticia (Amazonas), trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a declaración ante la Notaría Primera del Circulo de Ocaña allegada por el señor EMED DARIO MONCADA, donde manifiesta que desconoce el domicilio y residencia de su hijo KERRY ISLEN MONCADA QUINTERO.

De acuerdo a lo anterior, se observa que el alimentante KERRY ISLEN MONCADA QUINTERO nacido el día 3 de noviembre de 1990 cuenta con 30 años.

Así las cosas, vistas las particularidades de este asunto, lo procedente es disponer la exoneración de la cuota alimentaria solicitada vista a folio 162; en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: EXONERAR al señor **EMED DARIO MONCADA RIVERA** respecto de la obligación alimentaria favor de su hijo **KERRY ISLEN MONCADA QUINTERO**.

SEGUNDO: De igual manera se **ORDENA** levantar las medidas decretadas y practicadas en el asunto de la referencia. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.